

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1991, al considerar el Expediente: D-160/91 D.E. eleva Expte. C-2779/91 JEFE DEPARTAMENTO REGISTRO PATRIMONIAL DE PRIMER ORDEN eleva informe s/máquinas afectadas en Of. de Personal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir la entrega a cuenta de precios por la adquisición de una máquina de escribir eléctrica nueva, las siguientes máquinas de escribir radiadas de servicio, con arreglo a lo prescripto por el Artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades :

Una (1) Máquina de escribir "Remington" 90 espacios -

Nº AS 576169..... # 1.000.000.-

Una (1) Máquina de escribir "Remington" 140 espacios-

Nº 6409845..... # 1.200.000.-

ARTICULO 2º- Los ingresos y egresos se registrarán contablemente por el título y partida pertinente del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Oportunamente el Departamento de Registro Patrimonial de Primer Orden asentará los movimientos que resultarán del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2933/91.-

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE